



VISTO :

1. Decreto Alcaldicio N°2332/10, de fecha 22 de Diciembre de 2010, por el cual se aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios año 2011.
2. Decreto Alcaldicio N°6136/2015, de fecha 23 de Diciembre de 2015, en virtud del cual se aprueba sustituir el artículo N°5 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios año 2013.
3. El certificado de la Secretaria Municipal; doña Yessica Mella Ortíz, que señala que en la Sesión Ordinaria N°1552 de fecha 04 de Febrero de 2022, se aprobó por unanimidad la modificación valor de Ordenanza de Cobros, ítem arriendo del Patagual por día en 60 UTM y revisión previa de salud y Concejo de las condiciones para la autorización para nuevos eventos.
4. El artículo 40 de la Ley N°3.063 "Sobre rentas municipales", el cual dispone "*Llámanse derechos municipales las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado, que obtengan de la administración local una concesión o permiso o que reciban un servicio de las mismas, salvo exención contemplada en un texto legal expreso.*"
5. Lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°3.063, el cual establece " Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales"
6. Lo dispuesto en el artículo 65 letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en virtud de la cual el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para establecer derechos para los servicios municipales y por los permisos y concesiones
7. El artículo 79 letra b) de la Ley N°18.695, en virtud de la cual, el Concejo Municipal deberá pronunciarse sobre las materias contenidas en el artículo 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

I. APRUÉBESE la siguiente modificación del artículo 5° de la Ordenanza de Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios, conforme al siguiente valor, el que comenzará a regir desde su publicación respectiva, en el siguiente sentido:

Donde dice: **22.- ARRIENDO DE BIENES RAICES MUNICIPALES**

Parque El Patagual, diario	30 U.T.M
----------------------------	----------

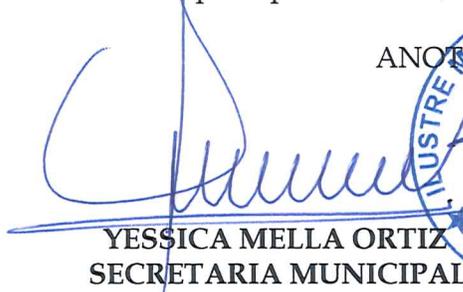
Debe decir: **22.- ARRIENDO DE BIENES RAICES MUNICIPALES**

Parque El Patagual, diario	60 U.T.M
----------------------------	----------

II. **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza Municipal en el diario El Mercurio de Valparaíso y en la página web del Municipio.

III. **INSTRÚYASE** a la Unidad Jurídica de esta municipalidad, para la redacción de un nuevo texto, refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE JIL HERRERA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

Distribución:

1. Dirección de Obras Municipales
2. Depto. Finanzas
3. TESMU
4. Concejo Municipal
5. Administrador Municipal
6. Unidad Jurídica
7. Relaciones Públicas
8. Transparencia
9. Archivo Decretos



JJH/YMO/GRU/ ppf